

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

### PRESENTE.-

Quien suscribe, **Isela Martínez Díaz**, Diputada en la Sexagésima Séptima Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, con fundamento en el artículo 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y los correlativos 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **INICIATIVA CON EL OBJETO DE DECLARAR AL PLATILLO TRADICIONAL CHIHUAHUENSE “EL BURRITO” COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**; en virtud de su importancia histórica en el Estado, además de su contribución en la identidad chihuahuense, lo que realizo al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la UNESCO, el patrimonio cultural es definido como un producto, y a su vez, un proceso que suministra a las sociedades un caudal de recursos que se heredan del pasado, se crean en el presente y se transmiten a las generaciones futuras para su beneficio. <sup>1</sup>

Este patrimonio no solo abarca el aspecto material, sino también el inmaterial, siendo el conjunto de conocimientos y usos relacionados con la

---

<sup>1</sup> <https://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/digital-library/cdis/Patrimonio.pdf>



Una de las versiones establece que, durante la Revolución Mexicana, un vendedor de nombre Juan Méndez, recorría diariamente las calles de Ciudad Juárez, ofreciendo en venta un especial platillo: enormes tortillas de harina rellenas de frijoles y varios ingredientes, que de forma característica se encontraban envueltas, para lograr que estos se mantuvieran calientes, utilizando como medio de transporte un burro, por lo que, la gente comenzó a llamarlo como “*el señor de los burritos*”, derivando entonces esa denominación para dicho platillo. En un principio, surgió ante la necesidad de encontrar un platillo que fuese fácil de preparar, que fuera rico y sobre todo que este pudiera ser comido de manera rápida sin necesidad de cubiertos.

En el aspecto económico, este alimento ha sido un gran agente impulsor en distintos municipios, como lo es Villa Ahumada y Ciudad Juárez, incluso este último ha sido denominado la capital de este platillo típico. Además, otra de sus características es que es accesible para todos los bolsillos, por lo que ha provocado que sea más consumido por la población. Se estima que en el Estado se encuentran miles de negocios que se dedican a la elaboración y venta de burritos, generando una derrama económica importante.

Hoy en día, la venta y consumo de este platillo típico chihuahuense, es uno de los mayores atractivos turísticos en materia gastronómica. Aunado a ello, ha permanecido durante años como parte de la cultura y dieta básica chihuahuense.

En términos de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua, este bien inmaterial cumple con las características necesarias de identificación, pues, al ser “*el burrito*” un platillo originario de



Chihuahua, y base de su cultura gastronómica, su protección y conservación resulta imprescindible, pues promueve la identidad y sentido de pertenencia de la sociedad chihuahuense.

Además, este conocimiento de la preparación de dicho alimento ha sido transmitido consuetudinariamente a través de generaciones y representa una importante manifestación cultural de las familias chihuahuenses.

En virtud de todo lo previamente mencionado es que pongo a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con carácter de acuerdo:

## ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se declara el platillo típico chihuahuense denominado “Burrito” como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Chihuahua.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO ÚNICO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.** Aprobado que sea tórnese a la secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.





Dado en el Salón de Sesiones a los 25 días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE



DIP. ISELA MARTÍNEZ DÍAZ



DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ



DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA



DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO  
RUFINO



DIP. SAÚL MIRELES CORRAL



DIP. ANA MARGARITA BLACKALLER  
PRIETO



DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID

DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN  
VICENTE



DIP. ANDREA DANIELA FLORES  
CHACÓN



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien Años del Rotarismo en Chihuahua"



DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN  
HUITRÓN

DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA

DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ

DIP. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ

DIP. YESENIA GUADALUPE REYES  
CALZADÍAS

DIP. ISMAEL MARIO RODRÍGUEZ  
SALDAÑA